



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS BASE DE MÉDICO DEL TRABAJO/MEDICO DE FAMILIA EN DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía - SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA-F,CSIF, CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA n192 de 5 de octubre), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la necesidad de contratación de un número elevado de ofertas de la categoría objeto de la presente convocatoria en un corto espacio de tiempo, y previa aprobación en la Comisión Central Bolsa Única de fecha 25/11/2019, se llevará a efecto una convocatoria coordinada y centralizada, que se realizará por la Dirección General competente en materia de personal, por tanto esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal varios puestos de Médico del Trabajo/ Médico de Familia en los siguientes centros del SAS que se relacionan a continuación, así como aprobar las bases y el baremo que regirán la convocatoria:

Distritos Sanitario de Atención Primaria de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, con adscripción temporal a la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades.

La adscripción temporal se hará a:

- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Almería: 1 plaza
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Cádiz: 1 plaza
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Granada: 1 plaza
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Huelva: 1 plaza
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Jaén: 1 plaza
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de Sevilla: 1 plaza.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL


Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/20	



DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan varios PUESTOS DE MÉDICO DEL TRABAJO/ MÉDICO DE FAMILIA CARÁCTER TEMPORAL, se ha publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud y se ha enviado para su publicación a todos los centros del SAS objeto de esta convocatoria, en el día de la fecha.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/20





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I.- NORMAS GENERALES

1. Tipología y Duración de los Nombramientos:

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de interinidad.
- b. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. Retribuciones: Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.

3. Régimen de dedicación: La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

4. Regulación: La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.


5. Adscripción: Distrito Sanitario de Atención Primaria de las provincias que se recogen en la convocatoria. Adscripción temporal a la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de la provincia.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Médico del trabajo/ Medicina del Familia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/20





- presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
 4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
 6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

Funciones básicas:

Valoración de trabajadores en IT: Anamnesis y/o exploración con el asegurado en incapacidad temporal para valoración y/o seguimiento. Se exige una media de reconocimientos de 2.500, trabajadores al año.

Informe clínico laboral. Emisión de informe clínico laboral para proponer una incapacidad permanente.

Reclamación Previa al alta laboral: Elaboración de un informe por el médico evaluador en las reclamaciones al alta laboral

Resoluciones propuestas de alta: Valoración de las propuestas de alta, remitidas según la legislación vigente por las MCSS

Resolución Propuesta de Incapacidad Permanente de Mutua – INSS: Evaluar la solicitud de una Mutua o del INSS proponiendo la Invalidez Permanente a un paciente en situación de IT.

Determinación de contingencia: Emisión de la información clínico-administrativa necesaria para que el INSS pueda determinar sobre la naturaleza común o profesional de un proceso de IT.

Reunión con EAP: Reunión con los miembros de un Equipo de Atención Primaria, en su centro de salud, para tratar temas relacionados con la IT

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/20	



Formación Médicos de Familia: Participar en la formación continuada de los Médicos Residentes de Medicina de Familia, Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.

Funciones específicas:

1) Control del absentismo por incapacidad temporal de pacientes en situación de IT, con duración inferior a 12 meses. Participación con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.

2) Todas las actividades y funciones establecidas en el Convenio de colaboración con Instituto nacional de Seguridad Social. Los Médicos Evaluadores realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS según convenio de colaboración.

3) Las funciones relativas a la Comunicación de información de cambios de contingencia a los centros del SSPA, la detección de prestaciones asistenciales a trabajadores con procesos clínicos originados en contingencias profesionales.

4) La realización de Informes previos a inscripción registral de afectados con secuelas por talidomida. La (realización de los informes previos a la inscripción en el registro oficial de la Consejería de Salud por la que se crea un registro de personas que presenten malformaciones derivadas del consumo de la Talidomida por los padres.

5) Funciones relativas el nuevo Real Decreto 625/2014, que regula la nueva sistemática de gestión de la IT de menos de 365 días. El Desarrollo de las actuaciones necesarias para el funcionamiento correcto y la formación e información a los Médicos de Familia del Servicio Público de Salud con responsabilidad en la gestión de la incapacidad temporal de la nueva sistemática.

6) El Análisis del sistema de información de la incapacidad temporal. Análisis del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT. Análisis de información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con 3 niveles de desagregación: distrito, Zona Básica de Salud, y código Puesto Médico.

7) La Comunicación a los Médicos de Familia de Atención Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT

8) Actividades para la de detección de prestaciones asistenciales a trabajadores con procesos clínicos presuntamente originados en contingencias profesionales con el objetivo de detección y

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/20	



posterior facturación de prestaciones asistenciales realizadas por el SSPA y que fueran subsidiarias de ser atendidas por MCOSS.


9) Gestión de las resoluciones del INSS, propuestas de alta de MCOSS (mutuas colaboradoras de la S. Social) y del buzón informático de intercomunicación entre UVMIS y Atención Primaria.

10) Gestión del buzón entre Sigilum Milenium y PIT, diariamente por el médico evaluador correspondiente al objeto de resolver las alertas recibidas desde At. Primaria con relación a los TOP superados, nuevas bajas tras alta por inspección, respuestas a las órdenes de altas, etc., así como la resolución de tareas online tales como solicitudes de desplazamientos, solicitudes de control, solicitudes de cambios de contingencia, etc. de igual forma se gestionarán todas las actuaciones necesarias derivadas de las peticiones del INSS para el cruce de partes P9 con los existentes en el SAS, los ficheros de resoluciones emitidas por el INSS, o los ficheros con las propuestas de alta provenientes de las Mutuas.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo I) ante la Dirección General de Personal, en cual especificarán el orden de elección de centro.
2. La solicitud se presentará ante el Registro de los Servicios Centrales del SAS, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremadados.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/20





7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “*es copia del original*”, suscrita y firmada por el interesado.
9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.
10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
12. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros objeto de la convocatoria durante cinco días hábiles para reclamaciones.
13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos/excluidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Proceso selectivo: La selección de candidatos constará de las siguientes fases:

1ª Fase. Una primera fase de carácter eliminatorio. Para superar esta fase los candidatos deberán:

1. Acreditar formación en Gestión de la Incapacidad Temporal.
2. Superar un supuesto práctico que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores y defensa oral del mismo ante la Comisión de Valoración. Puntuación máxima 20 puntos, para pasar a la siguiente fase tendrán que obtener 12 puntos sobre 20.

Los candidatos que superen la fase 1 pasarán a la 2ª Fase, en términos de APTO.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/20	



2ª Fase: Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes conforme al baremo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada la puntuación obtenida en la fase 2 (baremo de méritos).

2. La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: M^a de los Ángeles Marqués Aranda. Inspectora Médica de Inspección de Servicios Sanitarios (ISS). Coordinadora de IT.

Vocal 1: Josefina Burguillos Llanos. Inspectora Médica de ISS

Vocal 2: Paulino Montiel Gallardo. Asesor Técnico SAS.

Vocal 3: Antonio García Durán. Asesor Técnico SAS.

Secretario: Fernando Marín Puerto. Inspector Médico de ISS

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.


La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección General de Personal, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado

3. Una vez concluido el proceso de selección, se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado el proceso y se indicará la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, si las hubiera, se publicará Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes con su puntuación en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros donde se ofertan las plazas.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/20





el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

4. Nombramientos y toma de posesión.

Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/20	



ANEXO I (SOLICITUD)

D/D^a _____

con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____

_____ Código Postal _____ C/Plaza _____

_____ N° ____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____

en posesión del Título de _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de varios puestos base de **Médico del Trabajo/ Médico de Familia** en los centros recogidos en la convocatoria, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del SAS, con fecha _____, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Sevilla a __ de enero de 2020 Fdo: _____

INDICAR ORDEN DE SELECCIÓN DE CENTROS:

ORDEN DE ELECCIÓN DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
1	
2	
3	
4	
5	
6	

SRA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/20	



SRA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada") no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 pts.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 pts.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	0,10 pts.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts.

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/20	



a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente:	Añadir 1 pto
2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 ptos.
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “1” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 ptos.

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - 1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/20	



- 2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:	
a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 ptos.
2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:	
a. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos
b. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 ptos.
3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico	1 pto.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/20	



con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.


1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	
a. Libro completo:	1 pto.
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos.
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.
4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
a. De ámbito internacional:	0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,05 ptos.
c. De ámbito regional:	0,025 pto

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha:	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	14/20	



5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).	1 pto.

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/20





**AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE VARIOS
PUESTOS DE: Médico del Trabajo/ Médico de Familia**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:	0,30 ptos.	Documentos del al.....
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	Documentos del al.....
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	Documentos del al.....
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	0,05 pts	Documentos del al.....

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/20	



B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	Documentos del al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del al.....
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	Documentos del al.....
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	Documentos del al.....

B.2. Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 ptos.	Documentos del al.....
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “1” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.	Documentos del al.....
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 ptos	Documentos del al.....

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/20	



B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del al.....
2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pto	Documentos del al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 pto.	Documentos del al.....
4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del al.....
5. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del al.....
6. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 pto.	Documentos del al.....
TOTAL APARTADO B		

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/20	



C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a. Libro completo:	1 pto.	Documentos del al.....
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 pts	Documentos del al.....
2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
a. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 pts.	Documentos del al.....
b. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 pts.	Documentos del al.....
3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
a. De ámbito internacional:	0,20 pts.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,10 pts.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,05 pts.	Documentos del al.....
4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
a. De ámbito internacional:	0,10 pts.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,05 pts.	Documentos

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/20	



		del al.....
c. De ámbito regional:	0,025 pts.	Documentos del al.....
5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
a. De ámbito internacional:	0,50 pts.	Documentos del al.....
b. De ámbito nacional:	0,30 pts.	Documentos del al.....
c. De ámbito regional:	0,15 pts.	Documentos del al.....
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).	1 pto.	Documentos del al.....
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		

Código:	6hWMS935PFIRMAnoa3gwZITiJdw3sV	Fecha	14/01/2020	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/20	